



Radicado: D 2024070004060

Fecha: 17/09/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209, 211 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Resolución 000141 de 2024, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la delegación es uno de los mecanismos con que cuentan las autoridades para desarrollar la función administrativa en condiciones de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad al servicio de los intereses generales.
2. Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia dispone que las autoridades administrativas podrán ser delegantes en las condiciones que fije la Ley. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario.
3. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 consagra que las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores u otras autoridades administrativas con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.
4. Que la Ley 2056 de 2020 reguló la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, la cual fue reglamentada mediante el Decreto 1821 de 2020.
5. Que la Agencia de Renovación del Territorio – ART, determinó en el artículo 3 de la Resolución 000141 de 2024, las condiciones para la solicitud de la certificación de concordancia de los proyectos que se someten a consideración del OCAD PAZ.
6. Que el artículo ibídem señala que *“La solicitud del certificado deberá adjuntar el acta de socialización participativa en el formato dispuesto por la ART (...)”*.
7. Que teniendo en cuenta que las actividades de socialización, debate y suscripción del acta de los proyectos de inversión que presentará el Departamento de Antioquia ante el OCAD PAZ, se realizarán mediante visita a los diferentes municipios, y con el fin de garantizar la eficacia en la solicitud de certificación de concordancia de los respectivos proyectos, se torna necesario delegar las funciones relacionadas con las actividades de socialización participativa de proyectos, así como la socialización, debate y suscripción del acta en el formato dispuesto por la ART.
8. Que acorde con lo anterior, se delegará tanto en la Directora de Gestión Socio Ambiental y en el Director de Estructuración de Proyectos adscritos a la Subsecretaría de

Planeación de la Secretaría de Infraestructura Física, las funciones relacionadas con las actividades de socialización y debate de los proyectos de inversión a presentar ante el OCAD PAZ, así como la suscripción de la correspondiente acta de cada uno de los proyectos acorde con el formato establecido por la Agencia para la Renovación del Territorio – ART.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del departamento de Antioquia,

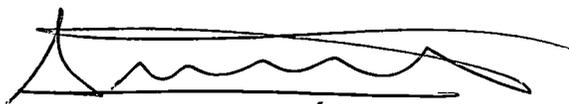
DECRETA

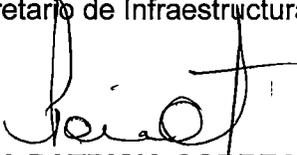
ARTÍCULO 1. Delegar en la Directora de Gestión Socio Ambiental y en el Director de Estructuración de Proyectos, de la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Infraestructura Física, las funciones relacionadas con la socialización participativa de proyectos, así como la socialización, debate y suscripción del acta en el formato dispuesto por la ART, en el marco de la solicitud de la certificación de concordancia de los proyectos que se someten a consideración del OCAD PAZ presentados por el Departamento de Antioquia.

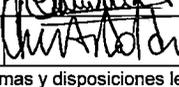
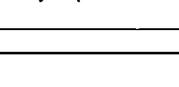
ARTÍCULO 2º. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
 Secretario de Infraestructura Física


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sara Orozco Castañeda - Abogada Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		12/09/24
Revisó	Ever Eduardo Uribe Osorio - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		12-09-24
Revisó	Daniel Alberto Arbeláez Echeverri- Subdirector Planeación Institucional y Seguimiento a la Gestión - Departamento Administrativo de Planeación		12-09-24
Revisó	Eugenio Prieto Soto - Director Departamento Administrativo de Planeación		12-09-24
Revisó	Pablo Tomas Betancur Arango - Director Estructuración de Proyectos - Secretaría de Infraestructura Física		12-09-24
Revisó	Gissel Milena Martínez Echeverri - Directora Asuntos legales - Secretaría de Infraestructura Física		12-09-24
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo - Director de Asesoría Legal y de Control		16/09/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Álzate - Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico		16/08/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.